



Lanús, 16 de noviembre de 2012

VISTO, el Artículo 70 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, el Expediente N° 2989/12 correspondiente a la 9° Reunión del Consejo Superior 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, esta Universidad tiene entre sus objetivos fundacionales retener y fomentar la participación de personalidades de gran trayectoria y reconocimiento académico tanto en el orden nacional como internacional en el cuerpo de docentes, y a asegurar inculcar y difundir el pleno respeto por los derechos humanos;

Que, en esta dirección el Dr. Leonardo Franco ha participado desde los inicios de la Universidad Nacional de Lanús en el desempeño de la docencia y la investigación de los Derechos Humanos, teniendo a su cargo la Dirección del Departamento de Planificación y Políticas Públicas, el Centro de Derechos Humanos, la Dirección de la Diplomatura Virtual en Derechos Económicos Sociales y Culturales. Además, en el sistema universitario nacional se ha desempeñado en la Universidad de Buenos Aires como Secretario Académico y luego como Decano Interino de la Facultad de Derecho en el periodo 1973/74. Ha ocupado también altos cargos en el ámbito nacional, entre otros, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, y en el plano internacional, en donde se desempeña como integrante de la Corte Interamericana de Derechos Humanos;

Que, el Dr. Leonardo Franco acumula una extensa trayectoria en el campo profesional en Organismos Internacionales tales como Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR) en la que ha ocupado distintos cargos jerárquicos;

Que, además se ha desempeñado como docente en carreras de grado y posgrado en la Universidad de Buenos Aires;

Que, asimismo cuenta con sobrados antecedentes en Investigación Científica sobre los Derechos Humanos, Asilo y Protección Internacional de Refugiados, y cuenta con un sinnúmero de publicaciones en nuestro país como a nivel internacional;

Que, el Departamento de Planificación y Políticas Públicas conjuntamente con el Centro de Derechos Humanos han propuesto un plan de trabajo para el Dr. Leonardo Franco, por el término de un trienio;

Que, según el Artículo 70 del Estatuto, los profesores consultos son aquellos profesores ordinarios que, habiendo alcanzado los límites de antigüedad para proceder a su retiro, continúen su actividad como docentes e investigadores;

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Vicente Cupo M.J.Ordoñez Avellaneda



Universidad Nacional de Lanús

146/12

Que, los antecedentes reseñados correspondientes al Dr. Leonardo Franco, acreditan antecedentes académicos, profesionales y de gestión suficiente para el cumplimiento con idoneidad los objetivos enunciados y satisfacen plenamente los requisitos estatutarios y reglamentarios para su designación como Profesor Consulto;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31 inciso k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Designar al Dr. Leonardo Franco (D.N.I. N° 4.858.945) como Profesor Consulto, con carácter “ad honorem” en el área departamental del Departamento de Planificación y Políticas Públicas y del Centro de Derechos Humanos en el ámbito de la Universidad Nacional de Lanús.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Vicente Cupo M.J.Ordoñez Avellaneda